



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA QUE 30 DIAS ANTES AL DE LA ELECCION Y DURANTE LA JORNADA ELECTORAL, SE SUSPENDA LA DIFUSION PUBLICA SOBRE LA REALIZACION DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES DE ASISTENCIA SOCIAL.

#### ANTECEDENTES

I. EL 27 DE ENERO DE 1994, SE DIO A CONOCER EN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, UN ACUERDO DENOMINADO "COMPROMISO POR LA PAZ, LA JUSTICIA Y LA DEMOCRACIA", SUSCRITO POR LA DIRIGENCIA NACIONAL Y LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE OCHO DE LOS NUEVE PARTIDOS POLITICOS CON REGISTRO, CON LA VOLUNTAD EXPRESA DE SER "UNA CONTRIBUCION AL PROCESO DE PAZ Y A LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS QUE HOY SE PLANTEA LA CONCIENCIA DEL PAIS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EN CURSO".

ENTRE LOS ACUERDO BASICOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, EL PRIMERO SE ORIENTO A "TOMAR LAS DECISIONES QUE CONDUZCAN A CREAR LAS CONDICIONES DE CONFIANZA Y CERTIDUMBRE EN TODAS LAS INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO ELECTORAL".

EN EL PUNTO 4 DEL APARTADO RELATIVO A LA CREACION DE CONDICIONES PARA UNA ELECCION IMPARCIAL, SE ESTABLECIO EXPRESAMENTE EL COMPROMISO POLITICO DE "IMPEDIR EL USO DE RECURSOS Y PROGRAMAS PUBLICOS EN FAVOR DE CUALQUIER PARTIDO POLITICO O CAMPAÑA ELECTORAL".

II. EN EL MARCO DEL ACUERDO POLITICO-ELECTORAL CITADO EN EL PUNTO ANTERIOR, EL EJECUTIVO FEDERAL ACORDO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1994, LA SUSPENSION DE LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL EN RADIO Y TELEVISION, DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, DURANTE UN PERIODO DE 20 DIAS PREVIOS A LA JORNADA ELECTORAL DE ESE AÑO.

III. EN LA INICIATIVA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL ENVIO AL CONGRESO DE LA UNION EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1996, RELATIVA A LA REFORMA AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE OTROS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SE CONTENIA, EN LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE AL ARTICULO 48 DEL CODIGO ELECTORAL UN PARRAFO 14, QUE DISPONIA QUE "20 DIAS ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL SE SUSPENDERAN LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN RADIO Y TELEVISION DE LAS ACCIONES ESPECIALES DE POLITICAS DE APOYO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL".

#### CONSIDERANDO

1.- QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 68, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES EL DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 69 DEL MISMO ORDENAMIENTO, ENTRE LOS FINES DEL ORGANISMO ELECTORAL, SE ENCUENTRAN LOS DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA; PRESERVAR EL FORTALECIMIENTO DEL REGIMEN DE PARTIDOS POLITICOS; VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO ; Y LLEVAR A CABO LA PROMOCION DEL VOTO Y COADYUVAR A LA DIFUSION DE LA CULTURA DEMOCRATICA.

3.- QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2, DEL CODIGO DE LA MATERIA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION Y EL PROPIO CODIGO, CONTARAN CON EL APOYO Y COLABORACION DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

4.- QUE SEGUN LO DISPONE EL ARTICULO 73 DE LA LEY ELECTORAL, EL CONSEJO GENERAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR POR QUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.

5.- QUE EN RAZON DE QUE LOS MECANISMOS DE DIFUSION PUBLICA DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES DE ASISTENCIA SOCIAL PUEDE DEFINIRSE COMO

UN METODO PUBLICITARIO, ESTO ES, UN MECANISMO DE DIVULGACION DE IDEAS QUE TIENDEN A PROVOCAR COMPORTAMIENTOS O ACTITUDES EN LOS INDIVIDUOS, LA MISMA PODRIA SER CONSIDERADA, ESPECIALMENTE DURANTE LOS DIAS PREVIOS A LA REALIZACION DE LOS COMICIOS ELECTORALES, COMO INDUCTIVA U ORIENTADORA DEL SENTIDO DEL SUFRAGIO CIUDADANO, POR LO QUE RESULTA CONVENIENTE QUE EL CONSEJO GENERAL, CON EL PROPOSITO DE CREAR UN MEJOR AMBIENTE PRE ELECTORAL Y ABRIR ESPACIOS MAS AMPLIOS DE REFLEXION A LOS CIUDADANOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ELECTORALES, EXHORTE A LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA QUE DURANTE LOS 30 DIAS PREVIOS A LAS ELECCIONES Y EL PROPIO DIA DE LA JORNADA ELECTORAL, SE SUSPENDA LA DIFUSION O REALIZACION DE CAMPAÑAS DIRIGIDAS A LA POBLACION RELATIVAS A LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL.

6.- QUE LA EXHORTACION A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, A PARTIR DE LOS ANTECEDENTES ANTERIORMENTE MENCIONADOS, SE INSCRIBE, ADEMAS DE LAS FACULTADES EXPRESAS SEÑALADAS EN EL ESPIRITU DEL LEGISLADOR INCORPORADO A LA LEY ELECTORAL Y DE LAS PROPIAS RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO GENERAL PARA PROPICIAR, POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES, LA CREACION DE MEJORES CONDICIONES DE EQUIDAD EN LA COMPETENCIA ELECTORAL ENTRE TODOS LOS ACTORES POLITICOS.

IGUALMENTE EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LA AUTORIDAD ELECTORAL SE HACE CARGO DE LA EXPRESA VOLUNTAD DE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES PARA COADYUVAR A LA CREACION DE LAS MEJORES CONDICIONES DE COMPETENCIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCION ELECTORAL.

EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2 ; 68 ; 69, PARRAFOS 1, INCISOS a), b), f) Y g), Y 2 ; Y 73 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO z), DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, A QUE SUSPENDAN LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE TODOS AQUELLOS PROGRAMAS Y ACCIONES GUBERNAMENTALES CUYA DIFUSION NO SEA NECESARIA, O DE PUBLICA UTILIDAD, PARA SU EFICAZ INSTRUMENTACION O PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, DURANTE LOS 30 DIAS PREVIOS A LAS ELECCIONES Y EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL

LO ANTERIOR, NO DEBERA ENTENDERSE APLICABLE A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL O AYUDA A LA COMUNIDAD DERIVADOS DE EMERGENCIAS SOCIALES O PROGRAMAS DE SEGURIDAD CIVIL POR LA EVENTUALIDAD O PRESENCIA DE CONDICIONES DE RIESGO A LA POBLACION.

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER AMPLIAMENTE DIFUNDIDO ENTRE LOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO A NIVEL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, EXHORTANDO TAMBIEN A SU MAS AMPLIA DIFUSION Y ESTRICTA APLICACION Y VIGILANCIA EN TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 1997.